



EMOVPAUTE
EMPRESA DE MOVILIDAD PAUTE-EP



RESOLUCIÓN No 005-DIR-EMOVPAUTE-EP-2023

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PAUTE "EMOVPAUTE-EP"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador define a las políticas públicas como garantías constitucionales orientadas a hacer efectivo el buen vivir, y por tanto es necesario establecer los roles que ejercen los distintos actores públicos, sociales y ciudadano en el ámbito del proceso de formulación, ejecución, evaluación y control;

Que, el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir;

Que, el artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador establece los objetivos de la política económica, entre los que se encuentran: el asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional; incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional; y, mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo;



07 2250 954



emovpaute-ep@transitopaute.gob.ec



José V. Izquierdo y Av. Luis E. Vasquez (Terminal Terrestre)



www.transitopaute.gob.ec



Que, el artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador establece como objetivos específicos de la política fiscal el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables; Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados"*;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *"Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP."*

Que, el artículo 87 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *"Contenido y consistencia de los presupuestos. - El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. (...)."*





Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Aprobación. - El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone: "De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos";

Que, el artículo 270 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto";

Que, el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización determina: "Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";





Que, el artículo 272 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización establece: "Contabilidad y excedentes. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán a las normas de la contabilidad comercial y conforme a ellas establecerán sus propios resultados anuales. El superávit que se produjere, si no se ha previsto en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados como aporte de la empresa, constituirá un fondo para futuras aplicaciones, de conformidad con la Constitución y la ley. Además, llevará el control presupuestario correspondiente.

En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas; en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que no fueren invertidos ni reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente";

Que, el artículo 277 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización dispone: "Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas.

La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable";





Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: "Atribuciones del directorio. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;
2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Aprobar la desinversión de la empresa pública en sus filiales o subsidiarias;
4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; (...)"

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado disponen:

"402-01.- PRESUPUESTO - Responsabilidad del control

La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional".

"402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados

La evaluación presupuestaria es una herramienta importante para la gestión de las entidades del sector público, por cuanto determina sus resultados mediante el análisis y medición de los avances físicos y financieros obtenidos";



EMOVPAUTE
EMPRESA DE MOVILIDAD PAUTE-EP



Que, mediante Ordenanza aprobada en fecha 29 de septiembre del año 2022, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 556 el 17 de octubre de 2022 se Crea la Empresa Pública Municipal de Movilidad del Cantón Paute "EMOVPAUTE-EP", como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales; y, encargada de brindar, entre otros, el servicio de Revisión técnica vehicular, Matriculación, la administración del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado, ejecución y planificación de la señalización vial, administración del Terminal Terrestre del Cantón, promoción y socialización de campañas de seguridad vial, así como de regular el transporte público y comercial en el ámbito urbano e intracantonal;

El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad del Cantón Paute "EMOVPAUTE-EP" en sesión extraordinaria No. 05-EMOVPAUTE-EP-2023 de fecha martes 05 de diciembre del 2023, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas su reglamento, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la reinversión del 100% de Utilidades o Excedentes del presupuesto del año 2023 para el presupuesto del próximo año y aprobar por unanimidad el **PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PAUTE "EMOVPAUTE-EP" PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024** y sus anexos, de conformidad con el Informe No. JF013-2023-EMOVPAUTE-EP presentado por la Jefa



07 2250 954



emovpaute-ep@transitopaute.gob.ec



José V. Izquierdo y Av. Luis E. Vasquez (Terminal Terrestre)



www.transitopaute.gob.ec



Financiera en base a los requerimientos de las diferentes áreas y autorizadas por el Gerente General de la Empresa Pública.

Art. 2.- El presupuesto aprobado de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PAUTE "EMOVPAUTE-EP" para el ejercicio económico del año 2024 es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ENERO-DICIEMBRE 2024

CUENTAS	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2024
1	INGRESOS CORRIENTES		2,620,319.00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		
1.3.01	Tasas Generales		
1.3.01.08	Prestación de Servicios		
1.3.01.08.01	Revisión Técnica Vehicular Taxis/Busetas/Camiones	31,000.00	
1.3.01.08.02	Revisión Técnica Vehicular Vehículos Livianos	888,750.00	
1.3.01.08.03	Revisión Técnica Vehicular Motocicletas	58,000.00	
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas		
1.3.01.11.01	Matriculación Vehicular	1,010,780.50	
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes		
1.3.01.12.01	Permisos y Contratos de operaciones	100.00	
1.3.01.99	Otras tasas		
1.3.01.99.01	Formularios y certificaciones	13,797.50	
1.3.01.99.02	Tickets de estacionamiento tarifado	45,000.00	
1.7	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS		
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes		
1.7.02.02.01	Edificios Locales y Residencias Terminal Terrestre	7,320.00	
1.7.02.02.06	Arriendo Cafetería RTV	1,200.00	
1.7.02.02.07	Arriendos Cajeros Automáticos	7,200.00	
1.7.04	Multas		
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales		
1.7.04.02.01	Ausencia de tarjeta de parqueo	7,000.00	
1.7.04.02.02	Excederse el tiempo de estacionamiento	7,000.00	
1.7.04.02.03	Estacionamiento en zona prohibida	7,000.00	
1.7.04.99	Otras Multas		
1.7.04.99.01	Recargo por retraso en matriculación	443,471.00	





1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		
1.8.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público		
1.8.01.02.01	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	91,200.00	
1.9	OTROS INGRESOS		
1.9.04.99	Otros no Operacionales		
1.9.04.99.001	Otros	1,500.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		212,681.00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		
2.8.01	Transferencias y Donaciones de Capital del Sector Publ		
2.8.01.02	De entidades Descentralizadas y Autónomas		
2.8.01.02.01	De la Agencia Nacional de Transito atraves del GAD Municipal Paute	212,681.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		508,500.00
3.7	SALDOS DISPONIBLES		
37.01.03	Saldos en Caja Bancos		
37.01.03.01	Banco Central	300,000.00	
37.01.01.02	BanEcuador		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar		
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	15,000.00	
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios de Años Anteriores Compra de Bienes y Sev.	193,500.00	
3.8.01.07.01	Anticipo Devengar Consultoría Servicio de Auditoria 50%	9,250.00	
3.8.01.07.02	Anticipo Devengar Consultoría Implementación NIIF 50%	9,250.00	
3.8.01.07.03	Anticipo Devengar Anticipo 50% Estudio de Determinación De Necesidades De Dispositivos Tecnológicos.	25,000.00	
3.8.01.07.04	Anticipo Devengar Anticipo Línea de Revisión 50%	150,000.00	
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS		3,341,500.00	3,341,500.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS ENERO-DICIEMBRE 2024

CUENTAS	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2024
5	EGRESOS CORRIENTES		1,184,843.47
	ADMINISTRACION GENERAL		
5.1	GRUPO 1. GASTOS EN PERSONAL	667,694.68	
5.1.01	SUBGRUPO 1 REMUNERACIONES BASICAS		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	415,692.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	40,308.00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	17,100.00	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.09	horas Extraordinarias y Suplementarias	62,481.00	
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	25,831.68	
5.1.05.12	Subrogación	13,934.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6 APOORTE PATRONAL SEGURO SOCIAL		
5.1.06.01	Aporte Patronal	46,970.00	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	39,848.00	
5.1.07	SUBGRUPO 7 INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	5,530.00	
5.3	GRUPO 3. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	477,788.79	
5.3.01	SUBGRUPO 1. SERVICIOS BASICOS		
5.3.01.01	Agua Potable	2,040.00	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	7,000.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	13,650.00	
5.3.01.06	Servicio de Correo	500.00	
5.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.01	Transporte de Personal	1,000.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	12,300.00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	20,000.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	22,600.00	
5.3.02.35	Servicio de Alimentación	5,000.00	
5.3.02.55	Combustibles	6,300.00	
5.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	10,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	8,000.00	
5.3.04	SUBGRUPO 4. MANTENIMIENTO DE BIENES		
5.3.04.02	Mantenimiento de Edificios, locales Residencias, Parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios.	38,000.00	
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	10,902.79	
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,450.00	
5.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION		
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	68,500.00	
5.3.06.02.01	Servicio de Auditoría	18,500.00	
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles	33,948.00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	37,800.00	
5.3.07	SUBGRUPO 7. GASTOS INFORMATICOS		
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	2,000.00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,200.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	11,500.00	





5.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE			
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1,000.00		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6,538.00		
5.3.08.04	Materiales de Oficina	32,335.00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	6,450.00		
5.3.08.07	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción	81,400.00		
5.3.08.09	Medicamentos	110.00		
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería.	3,400.00		
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	8,000.00		
5.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	300.00		
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables			
5.3.14.03	Mobiliario	1,405.00		
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	180.00		
5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios	480.00		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		31,360.00	
5.7.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES			
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1,080.00		
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS, DESCUENTOS Y OTROS EGRESOS			
5.7.02.01	Seguros	23,000.00		
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	1,500.00		
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites notariales, Legalización de Documentos, Arreglos Extrajudiciales	1,000.00		
5.7.03	DIETAS			
5.7.03.01	Dietas	4,780.00		
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		8,000.00	
5.8.01	Transferencias Corrientes al Sector Público			
5.8.01.02.01	Contraloría General Del Estado 5 Por Mil	7,000.00		
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	1,000.00		
7	EGRESOS PARA LA INVERSIÓN			1,492,182.69
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		297,004.30	
7.1.01	Remuneraciones Básicas			
7.1.01.06	Salarios Unificados	183,504.00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias			
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	18,497.67		
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	10,800.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales			
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	38,470.00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social			
7.1.06.01	Aporte Patronal	25,930.96		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	18,497.67		
7.1.07	Indemnizaciones			
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,304.00		





7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION		937,950.00	
7.3.02	Servicios Generales			
7.3.02.55	Combustibles	3,000.00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación			
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	56,000.00		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	46,800.00		
7.3.04.05	Servicios para mantenimiento y reparación de vehículos	4,950.00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios técnicos especializados			
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	50,000.00		
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	2,000.00		
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION			
7.3.08.03	Lubricantes	5,000.00		
7.3.08.11	Materiales para Señalización Vial	763,900.00		
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	6,300.00		
7.5	OBRAS PUBLICAS		110,728.39	
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
7.5.01.05	Transporte y Vías			
7.5.01.05.01	Señalización Vial	728.39		
7.5.01.05.02	Parada de buses	40,000.00		
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	70,000.00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		146,500.00	
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público			
7.8.01.04.01	A Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD PAUTE	146,500.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			644,473.84
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		644,473.84	
8.4.01	BIENES MUEBLES			
8.4.01.03	Mobiliarios	3,300.00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	470,893.92		
8.4.01.05	Vehículos	14,000.00		
8.4.01.06	Herramientas	20,000.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	136,279.92		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			20,000.00
9.7	PASIVO CIRCULANTE		20,000.00	
9.7.01	DEUDA FLOTANTE			
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	20,000.00		
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTADOS		3,341,500.00	3,341,500.00	3,341,500.00





EMOVPAUTE
EMPRESA DE MOVILIDAD PAUTE-EP



DISPOSICIÓN FINAL. - El presupuesto de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PAUTE "EMOVPAUTE-EP" para el ejercicio económico del año 2024 y sus anexos, rige y entra en vigencia a partir de su aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional de la "EMOVPAUTE-EP"; notifíquese al GAD Municipal del cantón Paute y a las diferentes áreas para su aplicación y ejecución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad del Cantón Paute "EMOVPAUTE-EP" a los 06 días del mes de diciembre del año 2023.

Dra. Carmen Elisa Chuquiralao Suquinagua

ALCALDESA (E) DEL CANTON PAUTE

PRESIDENTA (E) DEL DIRECTORIO DE LA "EMOVPAUTE-EP"

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN. - el presupuesto de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PAUTE "EMOVPAUTE-EP" para el ejercicio económico del año 2024, fue conocido, discutido y aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad del Cantón Paute "EMOVPAUTE-EP" en sesión extraordinaria Nro. 05- EMOVPAUTE-EP-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023.

Dr. Edgar Vinicio Bermeo Paguay

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

GERENTE GENERAL DE LA EMOVPAUTE-EP



07 2250 954



emovpaute-ep@transitopaute.gob.ec



José V. Izquierdo y Av. Luis E. Vasquez (Terminal Terrestre)



www.transitopaute.gob.ec



EMOVPAUTE
EMPRESA DE MOVILIDAD PAUTE-EP



Dra. Carmen Elisa Chuquiralao Suquinagua **ALCALDESA (E) DEL CANTON PAUTE, PRESIDENTA (E) DEL DIRECTORIO DE LA "EMOVPAUTE-EP"**, en uso de mis facultades establecidas la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas su reglamento, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública, sanciono EL presupuesto de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PAUTE "EMOVPAUTE-EP" para el ejercicio económico del año 2024, mismo que fue conocido, discutido y aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad del Cantón Paute "EMOVPAUTE-EP" en sesión extraordinaria Nro. 05- EMOVPAUTE-EP-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023; entrando en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional, notifíquese al GAD Municipal del cantón Paute y las diferentes áreas para su aplicación y ejecución.

Dado y firmado en el despacho de Presidencia del Directorio de la EMOVPAUTE-EP, en la ciudad de Paute, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.

Dra. Carmen Elisa Chuquiralao Suquinagua

ALCALDESA (E) DEL CANTON PAUTE
PRESIDENTA (E) DEL DIRECTORIO DE LA "EMOVPAUTE-EP"

En la ciudad de Paute, a los 05 días del mes de diciembre de 2023, **CERTIFICO**: que presupuesto de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL CANTÓN PAUTE "EMOVPAUTE-EP" para el ejercicio económico del año 2024, fue sancionado y



07 2250 954



emovpaute-ep@transitopaute.gob.ec



José V. Izquierdo y Av. Luis E. Vasquez (Terminal Terrestre)



www.transitopaute.gob.ec



EMOVPAUTE
EMPRESA DE MOVILIDAD PAUTE-EP



promulgado por la Dra. Carmen Elisa Chuquiralao Suquinagua **ALCALDESA (E) DEL CANTON PAUTE, PRESIDENTA (E) DEL DIRECTORIO DE LA "EMOVPAUTE-EP"**, el 06 de diciembre de 2023.

Dr. Edgar Vinicio Bermeo Paguay

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

GERENTE GENERAL DE LA EMOVPAUTE-EP

EMOVPAUTE
EMPRESA DE MOVILIDAD PAUTE-EP



07 2250 954



emovpaute-ep@transitopaute.gob.ec



José V. Izquierdo y Av. Luis E. Vasquez (Terminal Terrestre)



www.transitopaute.gob.ec